



Nota informativa sobre el recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 22 de octubre de 2014 de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura (BOPV n° 205 de 28 octubre de 2014).

La Administración del Estado ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 22 de octubre de 2014 de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura por la que se convocan becas y ayudas al estudio para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios para el curso académico 2014-2015 (publicada en el BOPV n.º 205 de 28 octubre de 2014).

El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, ha requerido al Gobierno Vasco la remisión del expediente administrativo relativo a este recurso (procedimiento ordinario n° 41/2015). Este hecho obliga además al Gobierno Vasco a emplazar a los interesados en esta convocatoria para que, si así lo estiman oportuno en defensa de sus intereses, puedan personarse como demandados en este procedimiento; para ello se ha publicado en el BOPV del miércoles 18 de marzo de 2015 la Resolución de 6 de marzo de 2015, del Director de Régimen Jurídico y Servicios del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, de remisión de expediente administrativo y emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento.

Respecto de las dudas que puedan surgir sobre la personación en el procedimiento y sobre la tramitación de las solicitudes presentadas conforme a esta Orden es preciso puntualizar que:

1. La defensa de la legalidad de la Orden de la Convocatoria es asumida por los servicios jurídicos del Gobierno Vasco.
2. No obstante, cualquier persona interesada en la convocatoria recurrida puede personarse en el recurso, confiriendo su representación a un Procurador y siendo asistida de Abogado; salvo que se reconozca el derecho de asistencia jurídica gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, ello implicará la asunción de determinados costes.

El plazo para la personación es de nueve días hábiles desde la publicación de la Resolución mencionada, por lo que finalizará el próximo miércoles 1 de abril de 2015.

Los servicios jurídicos del Gobierno Vasco van a defender la legalidad de la Orden de convocatoria. La personación individual en el procedimiento, es por lo tanto innecesaria, si bien se trata de una decisión que ha de adoptarse de manera personal; personarse implica ir acompañado de abogado y procurador, y en muchos casos, la asunción de determinados costes.

3. Dadas las características de la Orden recurrida -convocatoria de becas no universitarias-, el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura va a continuar tramitando las solicitudes en los términos especificados en la Orden de 22 de octubre de 2014.